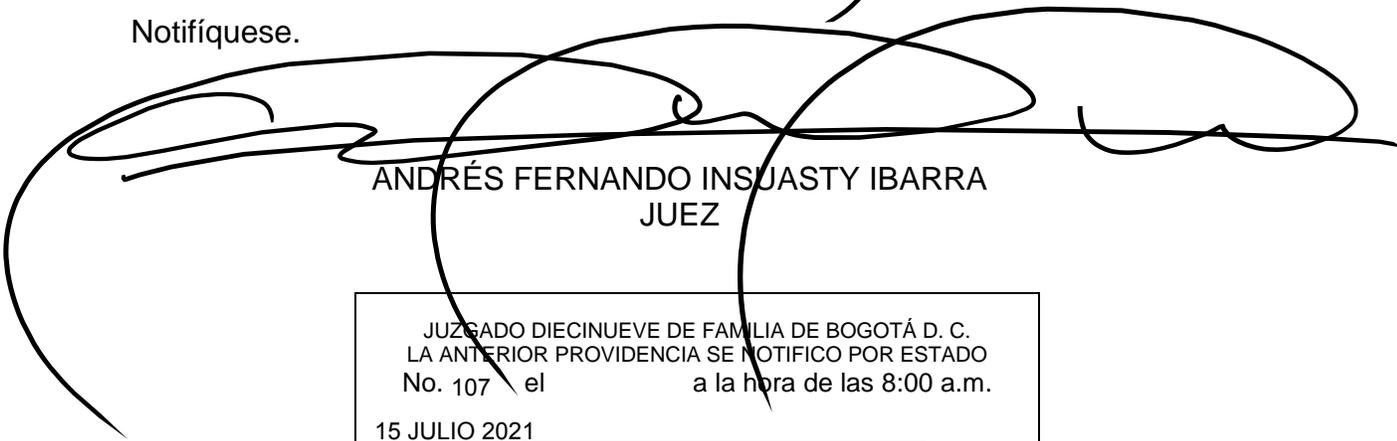


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., catorce de julio de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 8 de julio de 2021, como quiera que, el abogado GUSTAVO ALEJANDRO CASTRO ESCALANTE, remitió al correo institucional el 9 de julio de 2021, los respectivos poderes con la facultad expresa para presentar el trabajo de partición, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: DESIGNAR como partidores a los abogados MARTHA BEATRIZ ESPINOSA ALVAREZ, HERNANDO BENAVIDES MORALES y GUSTAVO ALEJANDRO CASTRO ESCALANTE, quienes deberán presentar el respectivo trabajo de partición, para lo cual se concede el término de ocho (8) días, término que empezará a contabilizarse, una vez se hayan recibido las comunicaciones correspondientes de las autoridades tributarias a las que hace referencia el artículo 844 del Estatuto Tributario, o en todo caso vencido el término que tiene dichas entidades para pronunciarse sobre el particular.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 107 el a la hora de las 8:00 a.m.

15 JULIO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d63151fce6a122d4d09ce233b72d9eff01dcdb762d9094a46b7f86709a4d8b1**

Documento generado en 14/07/2021 06:30:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>